

Seseña a Ciempozuelos, con un peso total en carga de 27.900 kilogramos, teniendo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 1.900 kilogramos (7,31 por 100). — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 19 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.556 euros.

Pedro Izquierdo, Sociedad Limitada. — Pedro de Répide, 22, 28011 Madrid. — 20364.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (tierra) por la Comunidad de Madrid careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 15 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Sotejisa, Sociedad Limitada. — Isla de Arosa, 41, 28034 Madrid. — 20399.9/08. — Realizar transporte privado complementario de mercancías (piedras), de Fuenlabrada a Ciempozuelos, con un peso total en carga de 30.800 kilogramos, teniendo el vehículo una MMA de 26.000 kilogramos. Exceso de peso: 4.800 kilogramos (18,46 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197 y 201.h) de su Reglamento (2). — 24 de junio de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

Tramer Díez, Sociedad Limitada. — José Luis Azorín, 61, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — 20638.9/08. — Desatención a los requerimientos formulados por la Administración para que se subsanen las deficiencias constitutivas de infracción, al no cumplir el requerimiento enviado en el expediente sancionador 06-BD-01101.5/2006, recibido por el expedientado en fecha 18 de agosto de 2006. — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso extraordinario de revisión inadmitido. — 4.601 euros.

Transportes Caballero Ibáñez, Sociedad Limitada. — Camino Barden, 21, 30010 Alcantarilla (Murcia). — 20985.9/08. — No presentar el conductor don Tomás de León Espinosa los discos-diagrama de tiempos de conducción y descanso que tiene obligación de llevar en el vehículo. Presente el disco que lleva insertado en el momento de la denuncia. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1) y 197.24 y 201.1.g) de su Reglamento (2). — 26 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 2.001 euros.

Retgel Distribuciones, Sociedad Limitada. — Avenida de España, 41, 28710 El Molar (Madrid). — 22681.9/08. — No haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión válida: 17 de enero de 2007. Marca Kienzle, VDO, número homologación e1-57, número 3363081 Typ 1318.27. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 25 de junio de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.501 euros.

Trans-Arroyomolinos, Sociedad Limitada. — Río Henares, 15, 28939 Arroyomolinos (Madrid). — 22689.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (tierra), de Madrid a Cubas de la Sagra, careciendo de carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2). — 29 de abril de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

Transportes y Excavaciones Bolado, Sociedad Limitada. — José María Usandizaga, 32, 28430 Madrid. — 22734.9/08. — Realizar transporte público de mercancías (tierra) por la Comunidad de Madrid careciendo de albarán, carta de porte u otra documentación acreditativa del mismo. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 202.1.e) de su Reglamento (2). — 9 de mayo de 2008. — Recurso de alzada desestimado. — 1.001 euros.

María López Trans, Sociedad Limitada. — Paseo Riazor, 4, 28942 Fuenlabrada (Madrid). — 22864.9/08. — Exceso en los tiempos de conducción por jornada según acta número 3 adjunta. — Artículos 142.3 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.3 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 25 de junio de 2008. — Recurso de alzada estimado. — 0 euros.

(01/327/09)

## Consejería de Sanidad

Notificación de 19 de enero de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución 873/2008, de 15 de diciembre, de la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Gema García Seoane contra la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Ordenación e Inspección.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución 873/2008, de 15 de diciembre, de la Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras de la Consejería de Sanidad, por la que se desestima el recurso interpuesto por doña Gema García Seoane en nombre y representación de “Cuna Dental, Sociedad Limitada”, contra la Resolución de 2 de septiembre de 2008, de la Dirección de Ordenación e Inspección, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias del Área de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Alcalá, número 29, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su comparecencia, o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—La Secretaría General Técnica.

(03/3.299/09)

## Consejería de Cultura y Turismo

Orden 2380/2008/00, de 26 de diciembre, por el que se incluye en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra denominada “Ocre y gris” de Antoni Tàpies.

Mediante Acuerdo del Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid de 23 de junio de 2008, se incoa expediente de inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid a favor de la obra denominada “Ocre y gris” de Antoni Tàpies (expediente número 18/2008 IIBC Muebles).

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

La citada obra ha quedado anotada en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español con el siguiente código de anotación preventiva: 000000056483.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 1 del Decreto 152/2007, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2007), por el que se establece a estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el Director General de Patrimonio Histórico

rico de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.b) del citado Decreto,

DISPONGO

**Primero**

Incluir en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Antoni Tàpies (1923).

Denominación: "Ocre y gris".

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Mixta sobre lienzo.

Medidas: 65 × 92 centímetros.

Épocas: Siglo XX 1964.

**Segundo**

Ordenar que la presente Orden se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura para su inscripción definitiva.

**Tercero**

Ordenar la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,  
SANTIAGO FISAS AYXELÀ  
(03/3.295/09)

**Consejería de Cultura y Turismo**

Orden 2381/2008/00, de 26 de diciembre, por el que se incluye en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra denominada "Lágrima marrón I y Seriación I" de Darío Villalba.

Mediante Acuerdo del Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid de 23 de junio de 2008, se incoa expediente de inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid a favor de la obra denominada "Lágrima marrón I y Seriación I" de Darío Villalba (expediente número 19/2008 IIBC Muebles).

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

La citada obra ha quedado anotada en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español con el siguiente código de anotación preventiva: 000000056488.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 1 del Decreto 152/2007, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2007), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.b) del citado Decreto,

DISPONGO

**Primero**

Incluir en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Darío Villalba (1939).

Denominación: "Lágrima marrón I y Seriación I".

Clase del bien: Collage.

Técnica: Collage.

Materia: Fotografía sobre cartón.

Medidas: 140 × 170 centímetros.

Época: Siglo XX 1983.

**Segundo**

Ordenar que la presente Orden se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura para su inscripción definitiva.

**Tercero**

Ordenar la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.

El Consejero de Cultura y Turismo,  
SANTIAGO FISAS AYXELÀ

(03/3.296/09)

**Consejería de Cultura y Turismo**

Orden 2382/2008/00, de 26 de diciembre, por el que se incluye en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra denominada "La espera" de Darío Villalba.

Mediante Acuerdo del Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid de 23 de junio de 2008, se incoa expediente de inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid a favor de la obra denominada "La espera" de Darío Villalba (expediente número 20/2008 IIBC Muebles).

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en el procedimiento legalmente establecido, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

La citada obra ha quedado anotada en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español con el siguiente código de anotación preventiva: 000000056495.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 1 del Decreto 152/2007, de 5 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de diciembre de 2007), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el Director General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10.b) del citado Decreto,

DISPONGO

**Primero**

Incluir en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Darío Villalba (1939). Firmado y fechado en el ángulo inferior izquierdo de cada panel.

Denominación: "La espera".

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Mixta sobre lienzo.

Materia: Emulsión fotográfica, pintura bituminosa, cera y óleo sobre lienzo.

Medidas: 200 × 480 centímetros.

Época: Siglo XX C. 1979.

**Segundo**

Ordenar que la presente Orden se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura para su inscripción definitiva.